



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 29 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 144/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-09-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 144/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1725
p.d.o.p.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente nº 293 S/93, a fs. 1 se presenta el Sr. PONCIANO SOSA, ofreciendo a la Municipalidad de Mar Chiquita el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Cir.VI; Secc.B; Manzana 19; Parcela 1 A, cuenta Municipal nº 26.676/00.-

Que en base a ello y ante el pedido de donación de un lote formulado por el Sr. MARCOS CRUCES , este Cuerpo Deliberativo por Ordenanza nº17 del 1º de Marzo de 1994, procedió a aceptar la donación y cederle a este el inmueble citado;

Lamentablemente esta Ordenanza fue observada por el D.E. en ese momento ya que jurídicamente no existía una ley que permitiera la donación en esas condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente han sido modificadas las leyes que reglamentan el tema, razón que permite hacer justicia con el solicitante del que sabemos fehacientemente sobre la necesidad de poseer un lote donde poder construir algo que le brinde seguridad y estabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) DEJASE sin efecto la Ordenanza nº17/94 en todos sus artículos.-

ARTICULO 2º) FACULTASE al D.E. a aceptar al Sr. PONCIANO SOSA-----

-----Documento nº 6.710.979, la donación del inmueble denominado catastralmente como Circ.VI; Secc. B; Manzana 19; Parcela 1A, cuenta Municipal nº 26.676/00, ubicado en Gral. Piran, previa constatación de la circunstancias legales, instrumentales , dominiales, personales y registrales que correspondan.-

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sr. MARCOS CRUCES D.N.I.nº 22.217.540 el inmueble denominado catastralmente Circ.VI; secc.B; Manzana 19; Parcela 1A, Cuenta Municipal nº26.676/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales y Municipales a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) En caso de existir juicio de apremio el Sr. MARCOS CRUCES-----

-----deberá hacerse cargo de costos y costas de la acción judicial incoada.-

ARTICULO 5º) De Forma.-----

ORDENANZA Nº 144.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Cecilia Ferraro
Secretaria D.E.

Presidente
Honorable Concejo Deliberante